



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 03 JUL. 2023

VISTO el Expediente MS-E-68383-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición cuatrimestral de medicamentos destinados al Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 111 obra Resolución M.S. N° 483/23 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N°23/22-53, a las firmas DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71235581-2, INSUMED S. A. S., C.U.I.T. N° 30-71766125-3 y BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.471.962,00).

Que en orden 121 obra Orden de Compra N° 88/23 suscripta por la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4, renglones N° 04, 05, 07, 11, 14, 17, 19, 20, 22, 40, 43, 48, 52, 54, 64, 73, 75, 77 y 96.

Que en orden 130 obra correo electrónico, enviado por el proveedor antes mencionado, mediante el cual solicita la rescisión total de los renglones N° 19, 64 y 77, de la Orden de Compra mencionada ut supra.

Que en orden 157 obra intervención de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 23/22 – 525 mediante la cual informan la anuencia de la rescisión.

Que en orden 146 obra Dictamen D.A.J.S.M.S.-Z.N. N° 476/22 mediante el cual se indica que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 88/23, respecto a los renglones N° 19, 64 y 77, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 artículo 17° y sus modificatorias, y los Decretos Provinciales N° 4495/19, N° 5/20 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total del renglón N° 19, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 989,50), del renglón N° 64, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.750,00), y del renglón N° 77, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), correspondientes a la Orden de Compra N° 88/23, emitida a favor de la firma BAPROSIS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71214356-4, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001235

RESOLUCIÓN M.S. N° _____/23.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Ejecución de Actos
Ministerio de Salud



Dra. Judit DI GLIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD